



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.



Joaquín Nicas Labrador, y vecino de las Casas de
Orlitz, de la presente Compromision en mi nombre pro-
fiso ante Vm. como may hagalucan en dho. y en
perjuicio de otro q. me compete, me querrello civil
y criminalm.^{te} de Maria Martin Susper
y Pedro Luis de exercicio pastor mi conciencia
y premio, la plenitud de necesidad Digo. Que
la dicha Maria Martin con poco temor
de Dios en menor precio de su conciencia, y de la
dha. Jurisdiccion q. Vm. exerce, en el dia diez
de agosto de este año con el motivo de ser yo el Coleccionador
de la dha. Pechos pasé a la Casa de su habitacion
a cobrar aquel tanto q. se le tiene repartido
a su marido, y queriendome hacer pago
con un trigo, q. no era de recibo, porque
me resistió a admitirlo, enorej otras, y des-
tonadas por escaso a mi, propalando, e in-
jurandome con las palabras segun yo tenia

en mi Consejo y ciertos Concedores; para q' la im-
pongan la pena es q' por dho. valenciano,
con lo q' es adelante otros exámenes
Al Com. pido, q' suplico, me admita esta
querrela, q' a su favor se mande información
de Fechos, q' estos pronto a subministrar con-
formes al contexto deste pedim. to dante a
este fin la facultad, y comision vaxante a
la Justicia de dho. lugar de Comillas, q' la re-
ciba ante Com. M. q' remita en su lequida
a este Tribunal, y oficio el orrente como
y resultare de ella la Certera de la infamia
de dho. persona Com. mandan prender a la re-
ferida Maria Martin, y q' esta Justicia la
condusca a las Carceles desta Ciudad embargan-
dola y bien q' venida q' se la tome su de-
claracion con cargo de confesion, y finalizada
esta diligencia se me entregue original la su-
maria, para en su vista acusarla mas en for-
ma: dho. Justicia Coste, juro a Dios, y esta
señal de Cruz, q' esta querrela no la ponga de
malicia, ni de envidia, ni vindicacion ni honor,
y p' todo salvo el presente con su proben.

1641
do a formal comision, y despacho
D. Donado de Bereray
dho. 18 de Mayo
Juaguina



Auto Envista de la anteced. Juquila, els. Dn
Manuel Antonio Delgado M. Mayor p' dho.
Madr. de la primera Ciudad de Ateaul y su Parroquia en
ella y Enexo, a doce de mil Setecientos ochenta y
tres, por ante mi el J. no Dho. Juquila y dho. su
comision en forma de la Justicia del Lugar de Comillas
para que Instruyendose de las personas que oyeron
que Maria Martin Papiño que Juagu. dho. Juquila
fue una Pausera Concedora en su Linaxe, Juquila
mismo Instruyendose, sobre que dho. Papiño con no
escienta, en el Linaxe de dho. Juaguin dho. Juquila, por
q' dho. Justicia su Informe de Cuanto Resulta
para en su dho. proben, lo que corresponde ven-
nialando dho. Justicia entretanto a la referida
Maria Martin su Casa por Caxel para en parte
de satisfacion del Ciudad dho. Juquila cuando conople
por su Instruccion sea falsa la Proposicion; q' que
el Ciudad Juaguin, no haya dado motivo a
aquella para profenir la dho. Juquila igualmente
se Informara; Mas Dilig. las rebolbera al
oficio el presente J. no dante el p'viro Tex-
nura el terzera dia, sirviendo el presente de



Com. Comercio.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

formado... el pache... que asi lo manda
y firmo... Joell en no hay fee

Dejado

Amem
Jaspar Vancher de la...
17

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]